DICTAMEN N° 45/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN, para los **"Servicios de Mantenimiento de vehículos"**

Encarnación, 27 de junio de 2.012.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa.
Prof. Ing. HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa por vía de Excepción para los ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS"***– Llamado solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente Dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, visto y considerando el expediente **Nº 3015/12**; el **Dictamen U.O.C. N° 07/12**, la **Resolución REC/UOC N° 28/2012** y el llamado **N° 226764** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, por la Resolución mencionada, se autoriza la Contratación Directa por vía de Excepción para los "Servicios de Mantenimiento de Vehículos" solicitado por el Rectorado, por las razones expuestas en el Dictamen de la UOC, obrante en el Expediente.----------

Que, realizada la Invitación a la firma De la Sobera Hnos. SAICECA, ha acudido presentando su oferta dentro del plazo y horario establecido.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE** evaluado como el más bajo, **modalidad** Contrato Abierto, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.

4. Acto de Apertura y Monto de Oferta.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Firma oferente (De la Sobera Hnos. SAICECA), por la Suma de **Gs. 62.941.000** (Guaraníes sesenta y dos millones novecientos cuarenta y un mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobre y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 2051/2003: "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala: ...inc."a" el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de arte, titularidad de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos...*

5. Presentación de documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para los servicios de referencia.----------

Que, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido, presente la oferta por **lote** evaluado como el más bajo, modalidad **contrato abierto** y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la firma oferente, en los aspectos legales, técnicos y financieros, amerita que se adjudique a la Firma presentada, considerando que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

6. Conclusiones y recomendaciones de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de Contratación Directa por vía de Excepción para los ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS"***– Llamado solicitado por el Rectorado, a la Empresa **De la Sobera Hnos. SAICECA,** por la suma total de **Gs. 40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria conforme se observa en el cuadro de adjudicación que se adjunta.-

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

.....	.....	.....
Ing. Javier Palacios F.	*Dr. René Arrúa T.*	*Lic. Marciano Leiva G.*
.....	.....	
Arq. Edith Páez de M.	*Abg. Raquel Velázquez*	